



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

CÓRDOBA

VISTO:

El CUDAP EXP -UNC: 18540/2017, mediante el cual la Sra. Prof. Abogada **Mariana Anahi Manzo**, Leg. 48942 solicita se conceda licencia por maternidad (segundo periodo), desde el 28 de marzo al 23 de agosto de 2017;

Y CONSIDERANDO:

El certificado de licencia expedido por el Centro Nacional de Reconocimientos Médicos de la Nación, que corre a fs. (1) de estos actuados;

Que el Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15, establece las prescripciones sobre la licencia por maternidad o parental, para los Docentes de esta Universidad;

Que la Ordenanza N° 2/11 del H.C. S. de la UNC, amplía los periodos de licencia por nacimiento/adopción de hijo/a para el personal docente, no docente y estudiantes de la Casa;

Que por Resolución Decanal N° 131/17 se le concedió licencia por maternidad primer periodo desde el día 26 de febrero al 27 de marzo del corriente año;

Que la Ab. Manzo reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante "A" (Cod. 119) -dedicación simple- por concurso en la Cat. "C" de la asignatura Sociología Jurídica a partir del 20.11.2014 conforme Resolución HCD N° 522/14;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder licencia por maternidad -Segundo Periodo- a la sra. Profesora Abogada **MARIANA ANAHI MANZO**, Leg. 48942, a partir del día 28 de marzo y hasta el día 23 de agosto, ambos de 2017, con cargo al Art. 48 apartado a) del Capítulo VII del Convenio Colectivo para los Docentes de la Universidad Nacional de Córdoba, aprobado por Resolución HCS N° 1222/16 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15 y Art. 1° inc. b) de la Ordenanza 2/11 del H. Consejo Superior.-

Art. 2°: Protocolícese, notifíquese, tome nota Secretaría Académica, Departamento de Estudios Básicos y Dirección de Personal de la Facultad: oportunamente archívese.-

RICARDO J. BRIZIAN
Secretario Administrativo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

398

DECANATC

DR. RAMÓN PEDRO YANZI FORREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA